

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redacción del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO Y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Móvil.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 3 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

(—)

La Direccion general de contribuciones, en orden fecha 5 del actual, dice á esta Administracion lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 11 de Octubre último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo acerca de la conveniencia y necesidad de que se amplie el plazo otorgado por el artículo 211 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, para la presentación de los expedientes de partidas fallidas por la contribucion industrial, ó en otro caso que se limite el término que á los Ayuntamientos y asociados cabe para la declaración de fallidos el art. 40 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871: Considerando que, examinada detenidamente la cuestion, aparece, aunque no de una manera terminante, cierta discordancia entre las dos disposiciones citadas, nacida, no tanto acaso de su espíritu como de la falta de expresion de sus conceptos, y de la interpretacion que con la práctica se da al referido artículo 40 de la instrucción de procedimientos, lo cual aconseja aclararlo convenientemente: Considerando, que de las prescripciones contenidas en este artículo y en los 209 y 210 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, dedúcese claramente que, tanto en el caso de ignorarse el domicilio del deudor por Subsidio industrial, y por consiguiente ser imposible el empleo de los apremios de primero y segundo grado, como

en el de haber sido empleados, por no concurrir aquella circunstancia, para intentar el de tercer grado, bien haya inmuebles ó bien no los haya y justificar la insolvencia, hay que extender una diligencia por el Alcalde, Secretario y dos industriales, y expedir certificacion por las Comisiones de evaluacion donde las haya, y en las demas poblaciones por los Ayuntamientos, de las fincas que posea el deudor, ó de que no posee ninguna, acompañando en caso afirmativo la certificacion descriptiva de los inmuebles que está prevenida para los deudores de la contribucion territorial, sin que se exprese taxativamente el plazo dentro del cual deba extenderse la diligencia citada, y expedir las certificaciones de existencia ó carencia de bienes inmuebles: Considerando, que aunque el procedimiento para los débitos de la contribucion territorial es distinto del que se sigue para los de la industrial, es lo cierto que al final del artículo 40 de la repetida instrucción se expresa la penalidad que deba aplicarse á los Ayuntamientos y Alcaldes si no devuelven al ejecutor dentro del plazo de dos meses la relacion de los deudores que deban considerarse fallidos, y la de aquellos contra los cuales haya de procederse al apremio de tercer grado; y bajo estos términos generales parece comprenderse, y así al ménos viene observándose en la práctica, lo mismo las diligencias y procedimientos relativos á los deudores de la contribucion territorial que los respectivos á la industrial, con lo cual, y con el tiempo que necesariamente se ha de invertir en la ejecucion de los apremios de primero y segundo grado, ó en su defecto, en justificar que se ignora el domicilio del deudor, se hace imposible terminar y pro-

sentar dentro del primer mes siguiente al trimestre á que corresponda el débito los expedientes de fallidos de industrial, segun prescribe el art. 211 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873: Considerando, por tanto, que es oportuno poner remedio á la falta de armonia ó de expresion que existe entre las disposiciones citadas, á fin de que no se lastimen injustamente los intereses de la Recaudacion, y pueda la Hacienda con derecho exigirle el riguroso cumplimiento de sus obligaciones para lo cual es suficiente interpretar rectamente y aclarar el repetido art. 40 de la Instrucción de procedimientos: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general ha resuelto, que la diligencia que ha de consignar el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y dos industriales de la localidad, y la certificacion que debe librar la Comisión de evaluacion donde la haya, y en las demas poblaciones la Secretaria del Ayuntamiento, segun previene el art. 40 reformado de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, el 209 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y demas disposiciones vigentes, para justificar si los deudores de la contribucion industrial poseen ó no bienes inmuebles contra los cuales pueda procederse ejecutivamente, expresando en caso afirmativo la situacion, cabida, lindero y producto líquido imponible con que figure cada finca en el amillaramiento, se extenderá y expedirá en el preciso término de quince dias, contados desde la presentacion de la relacion de deudores ó del expediente por los encargados de la cobranza. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.

Y esta Direccion general la trasladada á V. S. para los pro-

prios fines, previniéndole que la publique en el Boletín Oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y la cumplan.

Lo que, cumpliendo el mandato de la Superioridad, he dispuesto se publique en el presente Boletín, para que llegue á conocimiento de los Municipios y estos cumplan estrictamente la parte que les incumbe.

Palencia 18 de Noviembre de 1879.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Circular.

Próximo á terminar el plazo concedido para verificar los retratos de fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones, esta Administracion hace presente, para que llegue á conocimiento de los interesados, que cuantos tenían solicitado á la misma aquel beneficio, pueden personarse en la Delegacion del Banco de España en esta Capital, en cuya oficina recaudadora obran los recibos talonarios que representan los débitos, con expresion de gastos de expediente, y verificando su pago podrán recuperar el dominio de las fincas respectivas.

Ruego á los Señores Alcaldes de la mayor publicidad á este aviso para evitar perjuicios á los contribuyentes deudores.

Palencia 20 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Tercera decena del mes de Octubre de 1879.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagares han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Bernardo Antolinez.	Rústica.	Clero.	4857 al 64	Husillos.	17	21 Octubre de 1879.	828 88
Eusebio Perez.	"	"	1953 al 977	Lagunilla.	17	"	67 25
Eloy Lecanda.	"	"	8066 al 124	Palencia.	17	"	1513 25
Pedro Inclán.	"	"	8008 al 86	Id.	17	"	500 13
Ambrosio del Rio.	"	"	2643	Pozo de Urama.	17	"	63 13
Ambrosio Valdajos.	"	"	8134	Palencia.	17	"	376 75
Estéban Campos.	"	"	1523 al 43	Valenoso.	17	"	531 38
Casta Cerezo.	"	"	2232 al 34	Lobera.	17	"	62 88
Joaquin Ruiz y comps.	"	"	3995 al 4006	Saldaña.	17	"	600 .
Eusebio Perez.	"	"	2222 y otras	Villarodrigo.	17	"	73 13
Francisco Hijosa.	"	"	"	Saldaña.	17	"	102 88
Fabian Polo.	"	"	3977 al 80	Id.	17	"	240 63
Victoriano Perez.	"	"	4865 al 73	Pozo de Urama.	17	"	206 38
Policarpo Rojo.	"	"	4897 al 906	Husillos.	17	"	393 .
Mariano Autilla.	"	"	6158 al 160	Villosila de Vega.	17	"	7 75
Pedro Herrero.	"	"	4391 al 408	Villapum.	17	"	68 88
El mismo.	"	"	4327 al 53	Id.	17	"	125 50
Andrés Ortega.	"	"	5808 al 823	Villanuño.	17	"	500 .
Manuel M. Durango.	"	"	8111 al 8088	Palencia.	17	"	787 75
Casimiro Alvarez.	"	"	5696	Villalumbroso.	17	"	76 25
Benigno Lanchares.	"	"	19 al 15 y otros	Renedo de la Vega.	17	"	1463 13
El mismo.	"	"	2825 al 59	Revilla del Duque.	17	"	126 88
Ignacio Bahillo.	"	"	2607 al 621	Pozo de la Vega.	17	"	226 50
Andrés Llanos.	"	"	2822 al 34	Velilla del Duque.	17	"	187 50
Benigno Lanchares.	"	"	6451 al 60 y otros	Villota del Duque.	17	"	875 .
Ambrosio Ronda.	"	"	8146 al 48	Palencia.	17	"	512 63
Andrés Llanos.	"	"	6349 al 87 y otros	Villota del Duque.	17	"	1687 88
Ricardo Gutierrez.	"	"	2673 al 82	Quintanilla de Onsoña.	17	"	425 75
Manuel M. Durango.	"	"	831 y 8006	Palencia.	17	"	337 98
Crispin Gutierrez.	"	"	4491 al 511	Tabanera.	16	"	639 20
Mariano Santos.	"	"	10241 al 43	Valdespina.	16	"	45 .
Márcos Pesquera.	"	"	10175 al 76	Paredes de Nava.	16	"	91 63
Marcelo Heredia.	"	"	9213 al 215	Amayuelas de Abajo.	16	"	190 .
Mariano Fernandez.	"	"	133 100 147 al 50	Abarca.	16	"	485 25
Juan Carriedo.	Urbana.	"	13506	Palencia.	9	"	189 85
Mariano del Rio.	Rústica.	"	11294 al 312	Villamorco.	8	"	14 75
Mariano Fernandez.	"	"	7022 al 27	Paredes de Nava.	8	"	183 70
Santiago Noriega.	"	"	1270 al 86	Membrillar.	8	"	95 .
José Heredia.	"	"	412 al 23	Amusco.	8	"	100 50
Rafael Ramirez.	"	"	1471 al 93	Aguilar.	8	"	65 .
El mismo.	"	"	1494 al 98	Id.	8	"	15 .
El mismo.	"	"	3055 al 68	Id.	8	"	12 50
Máximo Lora.	"	"	235 al 36	Piña de Campos.	8	"	22 50
Saturio Merino.	"	"	2831 al 38	Castrillo de Villavega.	5	"	41 50
Teodoro Valdecañas.	"	"	7004 al 9	Paredes de Nava.	5	"	29 75
Márcos Herrero.	"	"	13960 al 64	Valles.	5	"	41 .
Francisco Cea.	"	"	7422 al 26 y otros	Pedraza.	3	"	125 5
Anselmo Hernandez.	"	"	7366 al 79	Id.	3	"	180 50
Angel Emperador.	"	"	7152 al 60	Paredes.	2	"	75 10
El mismo.	"	"	7314 al 17	Id.	2	"	25 15
El mismo.	"	"	7293 al 98	Id.	2	"	65 .
El mismo.	"	"	7194 al 202	Id.	2	"	30 15
Lúcio de los Mozos.	Urbana.	"	"	Palenzuela.	16	"	62 50
Estanislao Plaza.	"	"	"	Astudillo.	16	"	50 13
Manuel Garcia.	"	Propios.	439	Villota del Duque.	8	"	16 .
Agapito Moreno.	Rústica.	"	28901	Baltanás.	7	"	40 .
Raimundo Beltrán.	"	"	29180	Vertavillo.	5	"	111 70
Hermenegildo Treviño.	"	"	29188	Id.	5	"	170 .
Isidoro Espino.	"	"	29179	Id.	5	"	122 60
Genaro Ordoñez.	"	"	29256	Villasabariego.	5	"	175 10
Domingo Sanchez.	"	"	32041 al 45	Villasarracino.	3	"	15 25
Benigno Martin.	Urbana.	"	"	Id.	3	"	113 10
Raimundo Beltrán.	"	"	29999 al 3000	Vertavillo.	2	"	164 .
Angel Emperador.	"	"	22880 al 87	Paredes de Nava.	2	"	30 10
El mismo.	"	"	22868 al 71	Id.	2	"	40 30
Mariano Espina.	"	"	33682 al 83	Baltanás.	2	"	160 .
Mariano Cható.	"	"	22395 al 97	Paredes de Nava.	2	"	75 90
Santiago Rodriguez.	Mostrenses.	Estado.	105 al 278	Sotobañado.	2	"	127 50
Rafael de la Fuente.	"	"	"	Revenga.	2	"	30 63

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instruccion de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagares antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 3 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

RELACION de los contribuyentes que han realizado sus pagos en metálico y primeras décimas del Empréstito de 1873, por la Contribucion Territorial en la forma que á continuacion se expresa.

Presupuestos.	Número de los recibos.	Pueblos.	Nombre de los Contribuyentes.	Cuota anual.		En valores del Empréstito.		Cesion al Tesoro.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1870-71	22	Lomas.	D. Julian de Prado.	321	12	309			
1871-72	21	Idem.	Idem.	323	80	309			
1872-73	23	Idem.	Idem.	211	06	206			
1873-74	26	Idem.	Idem.	252	74	206			
1874-75	21	Idem.	Idem.	278	24	212	18		
TOTALES.				1386	96	1242	18		

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Contribuyentes indicados en la precedente relacion, como medio de facilitar las reclamaciones sobre cualquiera inexactitud que adviertan, conforme á lo prevenido en la orden circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 22 de Agosto del año último.
 Palencia 30 de Octubre de 1879.—El Jefe Económico, Andrés Carramelino.

Juzgado municipal de Brañosa.

Don Santos Adan Gutierrez, Juez municipal del distrito de Brañosa y provincia de Palencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad, y en cumplimiento del artículo 12 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se ha de provistar; y para ésta se anuncia su convocatoria en el presente edicto con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado dentro del término de diez dias, á contar desde el dia veinte al treinta para los aspirantes que acudan en virtud de los anuncios que se fijan además en esta poblacion, para completa publicidad.

Los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud:

- 1.º Certificacion de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificacion de examen y aprobacion expedida por el Secretario de Gobierno de la Audiencia donde se haya sufrido el examen con el V.º B.º de su Presidente.

Y 4.º A falta de esta certificacion, cualesquiera otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Su dotacion consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales y Reglamentarios, tanto para las actuaciones como para las certificaciones que expida el Juzgado. Estos derechos oficiales se entienden sin perjuicio de los emolumentos que puede ganar el

Secretario por los trabajos particulares y consultas extra-oficiales, segun combiniese con los intereses que quiera valerse de sus conocimientos especiales.

Y para que tenga la debida publicidad el anuncio de esta vacante se forma el presente edicto que se inserta en el Boletín oficial, y de orden de S. S. se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Brañosa trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.
 —El Juez municipal, Santos Adan.
 —El Secretario Interino, Manuel de la Fuente Miguel.

SUSCRICION VOLUNTARIA

A favor de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Levante para alivio de sus familias y aflictiva situacion.

SUMA HASTA LA FECHA, 5491 83
Pueblo de Baltanás.

NOMBRES.	Pets. Cts.
Ayuntamiento municipal.	50
Junta municipal de socorro, D. Vicente Aguado.	2 50
Señor cura Párroco.	10
Hermenegildo Atienza.	5
Valentin Calvo.	20
Celestino de Rozas.	3
Juan del Campo.	3
Leon Atienza.	4
Leandro Royuela.	1
Antonio Velez.	5
Juan Atienza.	1
Gabriel Calleja.	1
Cipriano Nieto.	1
Maximino Cabezudo.	1
Anacleto de Rozas.	1
Dimas Prieto.	2
Santiago Esguevillas.	1
Eulogio Toquero.	50
Eusebio Sanz.	1

D. Ambrosio Masa.	1
Martin Alonso.	1
Emiliana Arredondo.	2
Desiderio Velasco.	2
Serafin Maté.	50
Quirico Cepeda.	25
Santos Masa.	50
Francisco Silva.	1
Melquiades Liras.	1
Pedro Espina.	25
Jacinta Torres.	25
José Diez.	1
Julian Atienza.	50
Donato Rodriguez.	50
Quirico Masá.	55
Regino Moro.	1
Gumersindo Masa.	25
Benito Galan.	25
Perfecto Arredondo.	6
Antonio Bañuelos.	1
Valeriano del Campo.	1
Valentin Rodriguez.	2
Bernardino Toribio.	75
Ignacio Perez.	25
Cayo Asensio.	50
Nicolás Gimenez.	50
Inocencio del Campo.	2 50
Mariano Toribio.	25
Andrea Gil.	1
Juana Villarrubia.	5
Vicente Atienza.	1 50
Isidro Rodriguez.	10
Lorenzo Maté.	50
Juan Arredondo.	10
Saturnino Mena.	10
Cláudio Moreno.	1
Atanasio Fernandez.	1
Nemesio Cerrato.	50
Nicasio Diez.	18
Vicente de Rozas.	50
Cenon Calvo.	10
Pablo Atienza.	25
Nicolás Requero.	25
Clemente Nabreda.	15
Serapio Carranza.	1
Atanasio Baranda.	25
Juan del Valle.	50
Gerardo Diez.	1
Lorenzo Espina.	2
Guillermo Garcia.	50
Benito Villafruela.	1
Blas Garcia.	25
Guillermo Cabezudo.	25

D. Francisco Calleja.	50
Remigio Infante.	12
Cipriano Esteban.	12
Esteban de Rozas.	1
Gregorio Ordax.	50
Galo Curiel.	12
Salustiano Mulas.	5
Juan Martin.	75
Evaristo del Tio.	50
Anastasio Puertas.	06
Francisco Espina.	25
Cenon Calleja.	15
José Fombellida.	06
Santiago Palomo.	25
Ramon Villafruela.	25
Vicente Rioja.	1
Anastasio Aparicio.	25
Inocencio Encinas.	25
Ambrosio de los Rios.	50
Juan José Udalgo.	2
Juan del Campo.	1 50
Santos Tristán.	31
Clemente Sanz.	60
Juan Calzada.	20
Domingo Ruiperez.	25
Juan Calleja.	33
Emeterio Diez.	06
Ramon Cabezudo.	50
Cárlos Diez.	50
Anselmo Lopez.	50
Lino Picado.	25
Ciriaco Alonso.	1
Bernardino Nieto.	25
Escolástica Diez.	12
Santiago Alonso.	50
Eusebio Palomo.	16
Benigno Espina.	25
Valentin Atienza.	50
Antonio Ruiperez.	1
Esteban Puertas.	1
Antolin Crespo.	3
Dominga Ramos.	5
Hilario Gonzalez.	3
Mariano Rodriguez.	25
Lúcas Fombellida.	25
Agustin de Rozas.	50
Mamerta Arnaiz.	50
Ruperto Atienza.	6
Tomás Maté Garcia	10
Cárlos Diego.	2
Isabel Rodriguez.	50
Valentin Sanz.	25
Toribio Cabezudo.	1

D. Pablo Espina.	25
Carlos Zabaleta.	25
Andrés Calleja.	25
Emilio Tristán.	06
Lucio Calleja.	25
Pablo Miguez.	4
Dionisio Ruiperez.	25
Zacarias Atienza.	25
Deogracias Puertas.	16
Eugenio Maté.	25
Feliciano Cabezudo.	20
Victoriano Puertas.	10
Bernardino Nieto.	25
Mónica Espina.	10
Ildefonso Cabezudo.	2
Facundo Cabezudo.	25
Cirilo Cabezudo.	1
Eustasio Velasco.	06
Bernardo Aguado.	20
Julian Puertas.	06
Maria Angel Giron.	10
Francisco Sanz.	10
Lucia Calleja.	05
Jorge de la Cantera.	20
Juan Francisco Aparicio.	06
Fernando Espina.	1
Feliciano Velasco.	12
Antonio Cabezudo.	50
Carlos Pereletegui.	10
Eleuterio Divas.	5
Santiago Puertas.	50
Pablo Espina Nuñez.	50
Tomás Merino.	25
Mariano Villafruela.	16
Mariano Nieto.	25
Millán Torres.	25
Albaro Ruifernandez.	05
Rita Calleja.	26
Enrique Carranza.	25
Roque Diez.	1
Evaristo Gonzalez.	20
Juan Fombellida.	50
Gregorio Sanz.	1
Manuela Sanz.	11
Isabel Puertas.	2
Alejandro Ladron.	1
Rafael Atienza.	1
Valentin Diez.	1
Raimunda Solórzano.	25
Evaristo Anton.	25
Dámaso de la Cantera.	3
Lucio Barcenilla.	1
Miguel Cabezudo.	50
Donato Garcia.	1
Santos del Valle.	3
Cipriano Cabezudo.	5
Francisco Aguado.	20
Santiago de Rozas.	1
Agapito Moreno.	1
Mariano Atienza.	2
Tadeo Curiel.	1
Faustino Diez.	25
Javier Requero.	25
Juan Martín.	05
Alejandro Cepeda.	25
Estanislao Baranda.	25
Lúcas Tristán.	50
Manuel Leon.	25
Ildefonso Aparicio.	20
Esteban Diez.	50
Zacarias Puertas.	18
Cándido Curiel.	25

D. Andrea Maté.	20
Saturio Gaona.	1
Félix Calleja Ibañez.	1
Santos Gil.	25
José Curiel.	25
Plácido del Rio.	25
Miguel Diez.	25
Victoriano Maté.	25
Anselmo Puertas.	25
Jacinto Barredo.	20
Guillermo Nieto.	50
Santiago Calzada.	25
Pedro Villafruela.	25
Hermenegildo Esteban.	06
Diego Cabezudo.	25
Andrés Puertas.	25
Faustino de la Cruz.	1
Guillermo del Valle.	50
Niceto Carranza.	2
Genaro Gonzalez.	50
Bías Liras.	50
Apastasio Picado.	25
Gregorio Cabezudo.	5
Sebastian Cabezudo.	1
Ageda Maté.	45
Antonio Curiel.	06
Eprique Lázaro.	25
Eleuterio Curiel.	12
Isidro Ruiz.	2
Vicente Curiel.	20
Segundo Rubio.	1
Pedro Curiel.	50
Cesáreo Curiel.	25
Silverio Fernandez.	50
Manuel Ruifernandez.	1
Juan Baranda.	50
Mariano Gomez.	25
Eusebio Velasco.	20
Tadea Rubio.	1
Julian Gutierrez.	25
Antonio Rodriguez.	25
Carlos Garcia.	50
Francisco Gutierrez.	25
Tomás Maté Nuñez.	50
Carlos Moreno.	50
Hermógenes Lopez.	25
Antonio Cepeda.	50
Dámaso Ruiz Fernandez.	50
Jorge de Rozas.	1
Félix Diago.	25
Francisco Calleja.	25
Maria Cantera.	50
Sopen Espino.	25
Félix Macho.	50
Faustino Ladron.	1
Leoncio Espino.	1
Manuel Garcia.	25
Vicente Rojas.	25
Felipe de la Cantera.	1
Vicente Calvo.	50
Santiago Camino.	50

TOTAL. 400 33

Villaumbrales.

Nombres.	Pts.	Cs.
El Municipio.	40	»
D. Sinfiriano Moro.	3	»

D. Antonio Cabeza Gatón.	50
Cesarino Rodriguez.	4
Leon Gomez Hospital.	2 50
Florencio Martinez.	1
Bernardo Garcia Garcia.	1
Inocencia Lueña Garcia.	2
Poliearpo Jubete.	1
Faustino Garcia.	1
Francisco Valle Villalaj.	50
Ignacia Rojo.	75
Cipriano Estébanez.	2
Guadalupe de la Calzada.	25
Fermin Perez Alvarado.	05
Andrés Serrano.	25
Lino Lesmes.	1
Claudio de Cea.	05
Hilario Cortés.	08
Eustaquio Chico.	25
Roque Prieto Obispo.	2
Maria Bilbao.	2 50
Manuela Añáes.	08
José Alvarez.	25
Teresa Moro.	08
Mariana Gatón.	1
Francisco Panero.	25
Varios jóvenes.	40
Maria Serrano.	1
Manuel Moro Garcia.	1 50
Vajantia Serrano.	07
Eusebio Retortillo.	25
Esteban Tejerina.	3
Regina Retortillo.	05
Felipe Gallego.	10
José Garcia Benito.	50
Alejandro Miguez.	50
Jacinto Cénteno.	1
Alejandro Matia.	25
Alejandro Minguéz.	50
Modesto Retortillo.	25
Hermógenes Sanmiguel.	25
Antonio Donis.	25
Nicomedes Retortillo.	50
Francisco Pastor.	50
Gregorio Jubete.	25
Matias Frechilla.	10
Angela Serrano.	10
Quintín Retortillo.	05
José Retortillo.	05
Mariano Moro Gatón.	05
Vicente Retortillo.	05
Alejandro Martinez.	50
Leoncio Sanmiguel.	25
Emeterio Cabeza.	25
Manuela Perez.	05
Santiago Retortillo.	25
Geparo Gatón.	05
Saturnina Moro.	10
Tomás Torio.	1
Nicomedes Moro.	50
Fermin Polo.	25
Valentin Guerra.	50
Isidora Carrancio.	25
Clemente Donis.	25
José Garcia Moro.	10
Francisco Asenjo.	25
Isidoro Fernandez.	03
Felipe Gutierrez.	50
Camilo Martín.	05
Crispulo Andrés.	10
Juan Martinez.	10
Toribio Retortillo.	05
Ricardo Moro.	05

D. Félix Retortillo.	10	
Saturnino Perez.	25	
TOTAL.	81 25	
<i>Villamueva de la Cueva.</i>		
Nombres.	Pts.	Ct.
El Municipio.	25	»
D. Valentin Acero, Alcalde.	25	»
Santos Santiago.	10	»
Aniano Calvo.	5	»
Miguel Merino.	5	»
Lorenzo Garcia.	5	»
Balduino Rodrigo.	4	»
Augusto Diez.	2	»
Lorenzo Castrillo.	2	»
Elena de Castro.	2	»
Eusebio Manzanedo.	1	»
Facundo Durantez.	2	»
Policarpo Garrido.	1	»
Gregorio Zapatero.	1	»
Sinfiriano Borés.	1	»
Manuel Garrido.	1	»
Bias Figueroa.	1 50	»
Cesarina Manzanedo.	»	18
Telesforo Garrido.	»	25
Alejandro Merino.	»	25
Deogracias Durantez.	»	25
Vicente Miguel.	»	13
Lázaro de Castro.	»	25
José Acero Merino.	»	20
Isaac Garrido.	»	62
Nicasio Alonso.	»	25
Román Bermejo.	»	50
Jacinto Garrido.	»	06
Matias Manzanedo.	»	13
Eugenio Zapatero.	»	25
Agustin Iglesias.	»	11
Santiago Miguel.	»	13
Eulogio Garrido.	»	13
Juliana Manzanedo.	»	15
Victoriano Garrido.	»	25
Cayetano Perez.	»	50
Valentin Lagunilla.	»	25
Felipe Perez.	»	25
Saturnino Antolin.	»	50
Felipa Aparicio.	»	06
Victoriano Merino.	»	50
Ciriaco Garrido.	»	25
Alejandro Perez.	»	25
Valentin Lomas.	»	25
Donato Tranche.	»	25
Raimunda Manzanedo.	»	12
Pedro Campo.	»	08
Teódulo Cembrero.	»	25
TOTAL.	101 09	

Resumen de los totales. . 6074 50

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES.

Se ha hecho una nueva tirada de hojas de fincas rústicas, urbanas y pecuarias que se hallan de venta en la imprenta de este Boletín, D. Sancho, 13.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez